



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 112/2021

La Paz, 17 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica No. 0635/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, la cual aprueba el "REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO 2020 CARRERA DE ENFERMERÍA – FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA".

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/057/2021, de fecha 1 de marzo de 2021, enviada por el M.Sc. Boris Quevedo Calderón, Secretario Académico a.i. y Dr. Teodoro Marcio Alanoca Rojas, Vicerrector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidente del Consejo Académico Universitario (CAU), referida al Proyecto: "REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO 2020 CARRERA DE ENFERMERÍA – FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA".

Que, en la citada nota refieren que en sesión Plenaria del CAU de fecha 22 de febrero del año en curso, se consideró el mencionado Reglamento.

Que, este cuerpo normativo, tiene por objetivo general, fortalecer la formación integral del futuro profesional en Enfermería, proporcionándole experiencias de aprendizaje, clínicas y comunitarias pre – laborales que le permitan la aplicación de sus competencias cognitivas, psicomotrices y actitudinales en la toma de decisiones para el cuidado del paciente, familia y comunidad con un enfoque científico, tecnológico y holístico.

Que, luego del análisis de la documentación respectiva, el Consejo Académico Universitario, la declara como procedente y recomienda su aprobación.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado dictar la presente Resolución.

POR TANTO
SE RESUELVE:

Artículo Único. Aprobar el "REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO 2020 CARRERA DE ENFERMERÍA – FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA", en sus XIII Capítulos y 51 Artículos, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. María Eugenia Pareja Tejada
RECTORA a.i.

Dr. Pedro Fernando Pinto Guerrero
SECRETARIO GENERAL UMSA



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 112/2021

**FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA,
NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
CARRERA DE ENFERMERÍA**

REGLAMENTO INTERNADO ROTATORIO

La Carrera de Enfermería de la Universidad Mayor de San Andrés, contempla en su Plan de Estudios, el **INTERNADO ROTATORIO**, que constituye **en una de las modalidades de graduación vigente** en el sistema de la Universidad Boliviana, establecida en el Título II, Capítulo I, Artículo 5, del Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades.

El/la estudiante realiza sus prácticas clínicas en Instituciones de segundo, tercer nivel y el Servicio Social de Salud Rural Obligatorio (SSSRO), como miembro del equipo de salud, aplicando todos los conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales que recibió a lo largo de la formación académica referente al CUIDADO del ser humano, familia y comunidad, bajo los principios de la ética y moral profesional, equidad e igualdad, implementando la investigación-acción.

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

Art. 1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la formación integral del futuro profesional en Enfermería, proporcionándole experiencias de aprendizaje, clínicas y comunitarias pre - laborales que le permitan la aplicación de sus competencias cognitivas, psicomotrices y actitudinales en la toma de decisiones para el cuidado del paciente, familia y comunidad con un enfoque científico, tecnológico y holístico.

Art. 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Aplicar las competencias cognitivas, psicomotrices, actitudinales y de convivencia que favorezcan las acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud individual, familiar y comunitaria, inherentes en la función de Enfermería.
- b) Desarrollar el proceso administrativo, fortaleciendo el liderazgo en los escenarios de práctica seleccionados.
- c) Realizar investigación e interacción social multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria, para la generación de base teórica (Enfermería basada en la evidencia) y acciones que contribuyan a la mejora de los servicios de Salud y la calidad de atención.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 3. La organización del Internado Rotatorio, está a cargo de la **Jefe de Quinto Año**, como parte de la Estructura Orgánica de la Carrera; quien establece relación directa en el área clínico comunitario con:

- a) Internos/internas
- b) Docentes
- c) Jefes de Año, de primero, segundo, tercero y cuarto año.
- d) Jefes de Enfermería o Responsables de Enseñanza e Investigación Institucionales.
- e) Enfermeras Docente Asistenciales.
- f) El Servicio Departamental de Salud (SEDES – La Paz), Servicio Social de Salud Rural Obligatorio (SSSRO).

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

Art. 4. El/la Jefe de Quinto Año, será elegido de acuerdo al Reglamento Interno de Elecciones de Jefes de Año.

Art. 5. Son funciones de el/la Jefe de Quinto Año:



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- a) Coordina con Jefes de Año y docentes, para la realización de actividades académicas y tutorías.
- b) Coordina con el personal profesional de salud y de Enfermería de las diferentes Instituciones Hospitalarias.
- c) Supervisar periódicamente a las internas/cs en los escenarios de practica hospitalaria y comunitaria.
- d) Seleccionar los escenarios de práctica pre - laboral y del personal de Enfermería docente asistencial.
- e) Verifica la nómina oficial de habilitados al Internado Rotatorio, emitido por la unidad Kardex en el primer y segundo ingreso de la gestión.
- f) Elabora la planilla mensual de estudiantes que cursan en el Internado Rotatorio para el pago de la beca trabajo.
- g) Presenta al Honorable Consejo de Carrera, la Planificación del Internado Rotatorio para su aprobación y la emisión de Resolución.
- h) Elabora y da cumplimiento al cronograma con fechas establecidas para la defensa y presentación de trabajos de investigación.
- i) Convoca a los(as) estudiantes del Internado Rotatorio a reunión en forma ordinaria una vez al mes para la recepción de Informes y análisis del desarrollo de actividades de su práctica pre profesional y con carácter extraordinario en caso de emergencia.
- j) Realiza el seguimiento académico de las estudiantes del Internado Rotatorio.
- k) Elabora Acta de Notas del Internado Rotatorio en el Sistema de Información Académica.
- l) Propone los servicios seleccionados de Instituciones de acuerdo a convenio y coordina con la Jefatura de Enfermería, Jefatura de Enseñanza e Investigación, autoridades correspondientes del SEDES La Paz.
- m) Realiza la rotación del área clínico, comunitario (SSSRO)
- n) Elabora y realiza la evaluación teórica de acuerdo a las diferentes rotaciones.
- o) Elabora el cuadro evaluativo de acuerdo a rotación de la práctica clínica, exámenes teóricos de rote, trabajo de investigación y la nota del SSSRO, que constituye la nota final del Internado Rotatorio.
- p) Planifica y organiza el acto de certificación.
- q) Supervisa a las estudiantes el cumplimiento de las rotaciones establecidas en la planificación en las diferentes Instituciones de Salud.
- r) Asistir a reuniones de emergencia en las Instituciones de práctica clínica y comunitaria.
- s) Presenta informe trimestral de actividades realizadas a la Dirección de Carrera.
- t) Programa actividades de reforzamiento para las estudiantes de acuerdo a necesidades identificadas.
- u) Cumple y hace cumplir el Reglamento del Internado Rotatorio.

CAPÍTULO IV DE LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA

Art.6. Los escenarios de práctica, se constituyen en lugares donde el/la estudiante del Internado Rotatorio realiza su práctica pre - laboral, las cuales son:

- a) Instituciones Hospitalarias Acreditadas clinicas y comunitarias
- b) Instituciones Hospitalarias de convenio.
- c) Establecimientos de Salud de convenio sector público, primer, segundo y tercer nivel de atención.

CAPÍTULO V DE LOS/LAS DOCENTES ASISTENCIALES

Art.7. Son considerados/as Docentes Asistenciales, los/las Licenciados/as en Enfermería pertenecientes a las Instituciones de Salud establecidas como escenarios de práctica para estudiantes del Internado Rotatorio, comprometidas/os con el proceso de enseñanza aprendizaje y cuyas funciones hayan desarrollado una gestión académica o año calendario.

Art.8. La/el Jefe de Quinto Año en coordinación con la Jefe de Enfermeras, el Departamento de Enseñanza e Investigación o Responsable de Enfermería en las diferentes Instituciones, establecerán la designación de los Docentes Asistenciales.

Art.9. Son actividades del/la Responsable de Enseñanza e Investigación de Enfermería:

- a) Efectivizar la distribución de estudiantes de acuerdo a la rotación asignada por la Jefe Quinto Año.
- b) Solucionar los problemas de orden interno de rotación en los servicios, comunicando los casos de transgresión del presente Reglamento (inasistencias, atrasos continuos, y otros inherentes).



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- c) Mantener niveles de comunicación periódica y oportuna con el/la Jefe de Quinto Año.
- d) Elevar informe a la conclusión de cada una de las rotaciones y un informe final de actividades a la conclusión de la gestión del Internado Rotatorio, de acuerdo a formato establecido.
- e) Regirse en el cumplimiento del Reglamento del Internado Rotatorio de la Carrera de Enfermería de la UMSA.

CAPÍTULO VI INGRESO Y DURACIÓN

Art. 10. La duración del Internado Rotatorio es de un Año Calendario y se realizará en dos fechas:

- a) PRIMER INGRESO: Del **01 de enero al 31 de diciembre** de la gestión correspondiente
- b) SEGUNDO INGRESO: Del **01 de julio del año en curso al 30 de junio** del año siguiente

Art. 11. Las Áreas de rotación serán:

- a) Rote Enfermería Médico Quirúrgica, (tres meses)
- b) Rote Enfermería Pediátrica, (tres meses)
- c) Rote Enfermería Gineco-obstétrica, (tres meses)
- d) Rote Servicio Social de Salud Rural Obligatorio (SSSRO), (tres meses)

CAPÍTULO VII HABILITACIÓN

Art. 12. Para habilitarse al Internado Rotatorio, es requisito indispensable el haber aprobado todas las asignaturas de los cuatro años precedentes, las mismas que deben ser acreditadas con Seguimiento Académico por la Unidad de Kardex.

Art. 13. Presentar carta de solicitud, para el cumplimiento del Internado Rotatorio como modalidad de graduación elegida, asumiendo el compromiso de cumplir el reglamento estrictamente.

CAPÍTULO VIII DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS

Art. 14. Solicitará a la/el Jefe de Quinto Año, entrevista con el fin de recibir una nueva orientación o solucionar problemas que se le presenten o cuando sea necesario, manteniendo las líneas de autoridad.

Art. 15. Percibirá el beneficio de beca académica de acuerdo a disposiciones vigentes en la Universidad Mayor de San Andrés.

Art. 16. Recibirá asesoría Legal en la instancia llamada por ley, respaldo moral y técnico de las diferentes instancias de la UMSA.

Art. 17. La/el estudiante, tiene jerarquía sobre los estudiantes de cursos precedentes, así como sobre el personal auxiliar y de servicio a los cuales podrá asignar actividades, supervisar y evaluar, manteniendo buenas relaciones humanas.

Art. 18. Conocerá las normas institucionales y reglamento interno de la Institución donde realiza su práctica pre - laboral, para ser considerado parte del equipo de salud.

Art. 19. Recibirá alimentación en la Institución donde realiza la practica en caso de horario extra - ordinario, (doce horas continuas).

Art. 20. Tendrá un día libre por turno dominical o feriado, programado por la Enfermera Jefe, o responsable de Enseñanza e Investigación en Enfermería en el Área Clínica y en el S.S.S.R.O.

Art. 21. Organiza y elige a sus representantes.

OBLIGACIONES

Art. 22. Todas/todos los estudiantes del Internado Rotatorio, deben cumplir sus obligaciones a **dedicación exclusiva**, no pudiendo realizar otras actividades simultaneas en el mismo horario.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- Art. 23.** Cumplir las actividades Académicas programadas durante la rotación para alcanzar los objetivos del Internado Rotatorio.
- Art. 24.** Cumplir las Normas y disposiciones administrativas de la Institución donde realiza su práctica pre-laboral en concordancia con el presente Reglamento.
- Art. 25.** Entregar a la culminación de cada rote un Informe técnico de las actividades realizadas de acuerdo a instrumento otorgado por el/la Jefe de Quinto Año, o cuando la Jefe de Quinto Año así lo requiera.

CAPÍTULO IX DE LA ASISTENCIA A JORNADAS DE PRÁCTICA Y HORARIO

- Art. 26.** La asistencia a los servicios asignados es obligatoria, debiendo llegar al cumplimiento del 100% del tiempo asignado en cada servicio.
- Art. 27.** La inasistencia **injustificada** por una sola vez, será motivo de trabajo en jornada extraordinaria, (domingo o feriado) en el servicio asignado, en caso de reincidencia, será motivo de **suspensión inmediata** del Internado Rotatorio.
- Art. 28.** El abandono del Servicio, sin comunicación oportuna y pertinente, le inhabilita continuar con el Internado Rotatorio, debiendo habilitarse la próxima gestión académica, sancionado con resolución del HCC.
- Art. 29.** En caso de ausencia justificada oportunamente, y sancionada con resolución del HCC le habilita para la próxima gestión.
- Art. 30.** La jornada pre - laboral de los estudiantes del Internado Rotatorio será de acuerdo a la jornada de trabajo en los diferentes turnos de la Institución de Salud donde se encuentra realizando su práctica de lunes a sábado.
- Art. 31.** La hora de ingreso al Servicio asignado es de 15 minutos antes de la hora de ingreso establecida en cada Institución de Salud.
- Art. 32.** Se considera **atraso**, el ingreso al servicio con diez minutos después de la hora establecida. Tres atrasos continuos o cinco discontinuos se computan como **FALTA**.
- Art. 33.** La jornada de trabajo pre - laboral será de seis horas continuas correspondientes a los turnos establecidos y doce horas nocturnas noche por medio, los estudiantes que cumplen horario diurno, realizarán un turno extraordinario de domingo o feriado por mes, programado por la/el Responsable de Enseñanza de Enfermería o en su caso por la/el Jefe de Enfermeras de la Institución.
- Art. 34.** La ausencia por fuerza mayor o las justificadas con Certificado Médico expedido por la División de Bienestar Estudiantil o PROMES, serán consideradas y analizadas a objeto de permitir la continuidad de su práctica pre - laboral en el Internado Rotatorio y el reemplazo del mismo (Bajas Médicas deben presentarse en el curso de 72 horas a la Jefe de Quinto año y docente asistencial con copia a la responsable de enseñanza).
- Art. 35.** La **licencia** más de tres días, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, será solicitada por escrito, justificado y documentado, con anterioridad a la Jefe de Quinto año, quien comunicará a la Docente Asistencial y Jefatura o responsable institucional; de ser aceptada la/el interna/o tiene la obligación de reponer el tiempo concedido de permiso, ANTES de la finalización del rote del área correspondiente.
- Art. 36.** En caso de **maternidad**, la interna debe interrumpir sus prácticas pre-laborales, 15 días antes de la fecha probable de parto, mediante Certificado médico de la entidad aseguradora con el VoBo de Bienestar Estudiantil o PROMES, prolongándose hasta 15 días después del parto. Posteriormente la interna debe reponer el tiempo interrumpido de la práctica pre laboral por la maternidad, al concluir el Internado Rotatorio, el no cumplimiento estará sujeto al Artículo 28.
- Art. 37.** Se consideran causas justificadas de ausencia:
- Participación en Eventos Científicos, previa autorización del Honorable Consejo de Carrera, la/el Jefe de Quinto Año quien remitirá a la instancia correspondiente, la nota de solicitud de



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

permiso del/la estudiante y adjuntando la boleta de inscripción correspondiente, hasta 48 antes del evento.

- b) Intervención quirúrgica, enfermedad, accidentes con Certificado Médico de la entidad aseguradora con el VoBo de Bienestar Estudiantil o PROMES.
- c) Fallecimiento de familiares en primer grado (padres, cónyuge, hermanos)
- d) Citación Legal por autoridades judiciales o detención legal, debidamente demostradas.

Art. 38. Para el control de asistencia, la/el estudiante debe marcar **personalmente** su tarjeta de asistencia al ingreso y salida en la Institución en Salud donde se encuentra realizando su práctica pre- laboral, la tarjeta de asistencia o una fotocopia de esta debe ser entregada **cada** mes, a la Jefe de Quinto Año en el plazo establecido; la tarjeta debe estar firmada por la Docente Asistencial y firma y sello de la Jefe o Responsable de Enseñanza de Enfermería de la Institución de Salud.

CAPÍTULO X DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 39. La Evaluación de la práctica pre – laboral es formativa en las diferentes áreas, tomando en cuenta las funciones generales de la Enfermera a saber:

1. FUNCIÓN ASISTENCIAL

Teniendo como instrumento el Proceso Enfermero, realiza la gestión del cuidado paciente, familia y comunidad.

2. FUNCION ADMINISTRATIVA

Mediante el Proceso Administrativo, planifica, organiza, dirige y controla las actividades y el funcionamiento de un servicio.

3. FUNCION EDUCATIVA

Aplicando las técnicas educativas, orienta y promueve el mantenimiento de la salud, previniendo enfermedades.

4. FUNCION DE INVESTIGACION

Utilizando el método científico, elabora un estudio de investigación clínico, tomando en cuenta la necesidad de investigar en el campo de acción de Enfermería Basada en la Evidencia, como forma de mejorar la calidad de cuidado.

Art. 40. Durante el ejercicio del Internado Rotatorio, las/os estudiantes de Internado Rotatorio son evaluados en cada servicio del Área de rotación, tomando en cuenta las competencias cognitivas, de **habilidades**, y de actitudes, a través de:

- a) La Evaluación de Desempeño (práctica pre – laboral) al 100 %, la misma que se realizará mensualmente, bajo la responsabilidad de la Docente Asistencial.
- b) La Evaluación de presentación y sustentación de **un estudio de investigación** al 100% en el área **clínica** del rote a elección individual, mismo que debe ser tutorado por una docente a proposición de la interna/o, y la respectiva designación mediante memorándum correspondiente.
- c) La Evaluación de la Presentación de caso Clínico al 100%, en base al Proceso de Enfermería (P.E.), una por cada servicio de rotación, bajo la responsabilidad de la Docente Asistencial, y la Jefe o Responsable de Enseñanza de Enfermería de la institución. Quedan exentos de este trabajo las estudiantes que roten por el Servicio de Quirófano.
- d) La Evaluación de la Sesión Educativa, que debe ser dirigida al paciente, familia y al personal, va como parte de la calificación de desempeño (inciso a) y está bajo la responsabilidad de la Docente Asistencial.
- e) La evaluación escrita de conocimientos teóricos al 100 %, por cada rote, bajo la responsabilidad de la Jefe de Quinto Año.
- f) La evaluación de desempeño durante el Servicio Social de Salud Rural Obligatorio SSSRO al 100 %, que contempla la elaboración del **Trabajo de Investigación**, cuya temática debe ser dirigida a problemas identificados en la comunidad. Presentado ante un Tribunal en coordinación con la gerencia de red del lugar de destino. De acuerdo al reglamento específico del SSSRO.

Art. 41. La nota de aprobación de cada rotación es única, y es el resultado de la suma y promedio de sub - rotaciones por los diferentes servicios con calificación aprobada, y **el examen escrito teórico**, de acuerdo al artículo 39.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

- Art. 42.** La nota mínima de aprobación del Internado Rotatorio es de **71 %**, de aplicación en todas las instituciones; en el caso de no haber obtenido, la nota mínima, la/el estudiante debe repetir el rote por el mismo lapso de tiempo, sin derecho a recibir el beneficio de beca académica.
- Art. 43.** La hoja de evaluación calificada y firmada por la Docente Asistencial, con VoBo de la jefe o responsable de enseñanza, debe ser entregada hasta **cinco días** después de haber concluido la rotación a la Jefe de Quinto año, plazo improrrogable.
- Art. 44.** En caso de que la/el estudiante repruebe dos rotaciones, queda reprobada. Debiendo la próxima gestión habilitarse nuevamente al Internado Rotatorio para repetir en su totalidad.
- Art. 45.** La nota final de rotación es el promedio de práctica al 100% y el examen teórico de conocimientos al 100%, que sumados y divididos debe alcanzar a nota de mínima de aprobación 71%.
- Art. 46.** La nota de calificación obtenida del promedio de las rotaciones y el estudio de investigación clínico presentado y sustentado, son consignadas en el acta correspondiente del Internado Rotatorio.

CAPITULO XI DEL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN

- Art. 47.** El uniforme establecido por resolución del H.C.C. N° 121/2004 y reformado en las gestiones 2008 y 2016 para Internado Rotatorio es:

DAMAS (uniforme unificado por la Carrera)

- Chaqueta blanca, cuello camisa, con abotonadura, debe cubrir caderas totalmente, bolsillo superior en el lado izquierdo con el logo de la carrera bordado en colores originales, e identificación, manga tres cuartos.
- Pantalón o falda blanco de corte clásico, holgado
- Medias blancas y calzado azul de cuero tacón bajo.
- Saco azul corte sastre ocasionalmente.

VARONES (uniforme unificado por la Carrera)

- Chaqueta blanca, cuello camisa, con abotonadura, bolsillo superior en el lado izquierdo con el logo de la carrera bordado en colores originales, e identificación, manga tres cuartos.
- Camisa blanca manga corta, corbata azul marino.
- Pantalón blanco de corte clásico.
- Calcetín blanco, calzados negros
- Saco azul corte sastre clásico, de uso ocasional.

En la estación de invierno y en el turno nocturno, damas y caballeros utilizarán una chamarra doble cara, color azul marino y blanco con mangas desmontables, que lleven el logo de la Carrera.

ÁREA QUIRÚRGICA Y NEONATOLOGÍA DAMAS Y VARONES

- Dos Pijamas color plomo
- Gorra, barbijo, botas desechables
- Guardapolvo blanco identificado con su nombre bordado.
- Medias y calzados blancos de acuerdo al área quirúrgica

IDENTIFICACIÓN

Damas y Caballeros deben portar su credencial en gafete con fotografía, el mismo que debe estar sujeto al bolsillo que consigne **"ENFERMERÍA UMSA"**.

En las instituciones de la Caja Nacional de Salud, además portarán una insignia con el logo de la institución aseguradora.

EN CASOS DE EMERGENCIA SANITARIA

- Art. 48.** La/el estudiante debe utilizar el pijama quirúrgico y portar el equipo de protección personal REUTILIZABLE (mamelucos) acorde a la necesidad del contexto.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES

Art. 49. La/el Interna/o que abandone el servicio durante la jornada de trabajo, sin previo aviso, será sancionado con un turno extraordinario, computable al control de su asistencia.

Art. 50. Otros actos de indisciplina como ser:

- a) No presentar Bajas Médicas oportunamente (según reglamento)
- b) Suplantación de persona
- c) Marcado de tarjetas de asistencias por terceras personas
- d) Malas relaciones humanas con el equipo de salud multidisciplinario.
- e) Incumplimiento en el uso correcto del uniforme y equipo de trabajo.
- f) Retrasos reiterados de ingreso al servicio.
- g) Incumplimiento a normas ético morales. (Violación del secreto profesional, comentarios y actos inapropiados que dañen la imagen profesional y de la Carrera dentro y fuera de la institución, maledicencia de los compañeros de práctica, o de profesionales, relaciones amorosas en el ejercicio de la práctica hospitalaria o comunitaria.)
- h) Incumplimiento en la entrega de informes, tarjetas de asistencia y evaluaciones en el tiempo establecido según Reglamento y Jefe de Quinto Año. (Art. 38)

Serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de los mismos, desde una amonestación verbal, llamada de atención por escrito hecha por la Jefe de Quinto Año hasta la suspensión del Internado Rotatorio, previo informe escrito, documentado de la Jefe de Quinto año al Consejo de Carrera.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 51. El Reglamento del Internado Rotatorio debe ser de conocimiento de todos los involucrados en el mismo, al inicio de cada gestión académica.

El presente reglamento del Internado Rotatorio, ha sido revisado, analizado y aprobado en Reuniones con las Comisiones Académica y Acreditación en cogobierno de la Carrera en fechas 16, 27, 30 de noviembre, 10, 14 y 16 de diciembre del 2020, y revisado por docentes y estudiantes de la Carrera de Enfermería, para su aplicación a partir de la emisión de la resolución del Honorable Consejo de Carrera.

Es dado a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

FUENTE: CARRERA DE ENFERMERÍA – FAC. MEDICINA.